



STO: 04210

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0097 -2009-ANA-DARH**

Lima, **17 NOV. 2009**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua Cajamarca con Número de Registro 872-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 16444, organizado por Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Marañón, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Chadín 2, localizado hidrográficamente en la cuenca del río Marañón y ubicado políticamente en el distrito de Chadín, provincia de Chota y departamento de Cajamarca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua Cajamarca, según es de verse del Informe Técnico N° 042-2009-ANA-ALA.C;

Que, el Informe Técnico N° 0195-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que las aguas del río Marañón son actualmente recursos hídricos potencialmente aprovechables para los fines solicitados por lo que recomienda se autorice a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Chadín 2, para lo cual se ha contemplado el aprovechamiento de las aguas que transitan por el río Marañón, planteando la localización de la infraestructura de captación y devolución en las coordenadas UTM (PSAD 56): 9288806 m Norte y 143362 m Este; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar, a favor de Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Chadín 2, localizado hidrográficamente en cuenca del río Marañón y ubicado políticamente en el distrito de Chadín, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, para lo cual se ha contemplado el aprovechamiento de las aguas que transitan por el río Marañón, siendo el punto de captación y devolución en las coordenadas UTM (PSAD 56): 9288806 m Norte y 143362 m Este.



**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y comuníquese,



Ing. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

